



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00083-00
Demandantes	SANTANDER GUERRERO CANTERO
Demandados	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio firmado por el Secretario Distrital de Movilidad – Juan Pablo Bocarejo Suescún, en respuesta al nuestro N°212 – J.60, en el que rinde informe conforme al cuestionario allegado.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del oficio SDM –DAL-88584-2019, signado por el Secretario Distrital de Movilidad – Juan Pablo Bocarejo Suescún, en respuesta al nuestro N°212 – J.60.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días del oficio SDM –DAL-88584-2019, signado por el Secretario Distrital de Movilidad – Juan Pablo Bocarejo Suescún, visible a folios 100 a 102.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 21 del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ ROJAS
Secretario